



# PROCEDIMIENTO- VOTO ERTA RESIDENTES TEMPORALES FUERA DE ESPAÑA

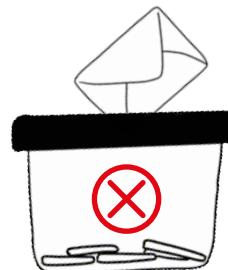
## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL VOTO ERTA?



Los electores españoles que se encuentren temporalmente en el extranjero entre la convocatoria y su celebración.



Debe solicitarse previamente y **figurar inscritos en el Registro de Matrícula Consular** como no residentes



Una vez remitida la solicitud, **no podrán votar personalmente en la mesa electoral el día de la votación.**

## ¿CÓMO PUEDES SOLICITAR EL VOTO?

Debes **acudir personalmente** en la Oficina Consular de España del lugar te encuentres **antes del sábado 22 de noviembre** y llevar a cabo los siguientes trámites:



Inscribirte como **“NO RESIDENTE”** en el Registro de Matrícula Consular.



**Rellenar la solicitud de voto** y entregarlo personalmente en el consulado o embajada de España.



La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en España te **remitirá la documentación** a la dirección indicada en la solicitud.

**SI POR ERROR TE DIERAS DE ALTA COMO “RESIDENTE”, PERDERÁS TU EMPADRONAMIENTO EN ESPAÑA.**

## ¿CUÁNDOD TE ENVIARÁN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL?

La Oficina del Censo Electoral tiene de plazo para enviarte la documentación **desde el 26 de noviembre hasta el 9 de diciembre**. La documentación consiste en:



- Papeletas y sobre de votación.
- Certificado de Inscripción en el Censo Electoral.
- Sobre en el que debe figurar la dirección de la Mesa Electoral que le corresponda.
- Impreso para la devolución de los gastos de envío del voto por correo.
- Hoja explicativa.



# PROCEDIMIENTO- VOTO ERTA RESIDENTES TEMPORALES FUERA DE ESPAÑA

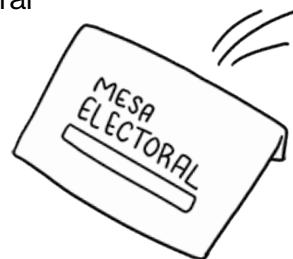
## ¿QUÉ PASOS DEBES SEGUIR CUANDO RECIBAS TODA LA DOCUMENTACIÓN?

Introduce la papeleta de voto en el sobre de votación

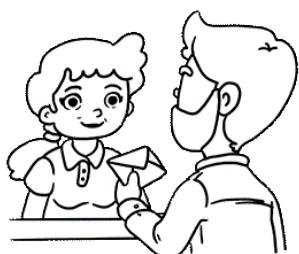


En el sobre dirigido a la Mesa Electoral debe ir incluido lo siguiente:

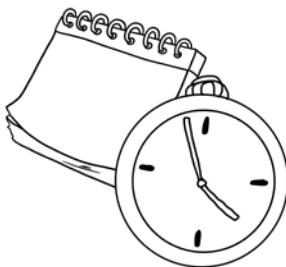
- Sobre de votación con la papeleta correspondiente.
- Certificado de inscripción en el censo.
- Opcional: impreso para la devolución de los gastos de envío del voto



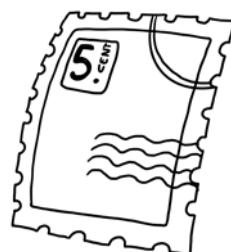
## ¿CÓMO ENVÍAS TU VOTO?



Envía ese sobre dirigido a la Mesa Electoral por correo certificado.  
**Tienes hasta el 17 de diciembre** (inclusive).



**Te recomendamos que lo hagas cuanto antes**, para asegurarte que llegue a tiempo.



Es **indispensable** que conste en el sobre **un matasellos u otra inscripción oficial** de una Oficina de Correos del Estado correspondiente

## ¿CUÁNTO CUESTA?

Todas las actuaciones relacionadas con el voto por correo **son gratuitas**.



## ¿TIENES MÁS DUDAS?

Consulta estas webs oficiales:

- <https://infoelectoral.interior.gob.es>
- [www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)
- [www.ine.es](http://www.ine.es)

## FECHAS CLAVE

SOLICITUD DEL VOTO	Hasta el 22 de noviembre
RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	Hasta el 9 de diciembre
ENVÍO DEL VOTO	Hasta el 17 de diciembre